

Resolución de la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Tafalla por la que se adjudica del contrato de obras “Rehabilitación del antiguo Convento de Recoletas: Fase 1 – Consolidación estructural semisótano”.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2022, se aprueba la separata del proyecto denominada “Rehabilitación del antiguo Convento de Recoletas: Fase 1 – Consolidación estructural semisótano”, redactada por Juan Miguel Otxotorena Elicegui con fecha 14 de julio de 2022; disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, en la modalidad de procedimiento abierto inferior al umbral europeo.

Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se comprueba la recepción de una única oferta.

Visto que con fecha 3 de agosto de 2022 la unidad gestora procede a la apertura del sobre A “Declaración responsable justificativa de los requisitos para contratar” de la oferta recibida; siendo admitida la propuesta presentada por Construcciones Noveleta, S.L.U., en el procedimiento de adjudicación de referencia.

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, con fecha 3 de agosto de 2022 se procede al acto de apertura y valoración del sobre BC “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas”, resultando la puntuación que a continuación se detalla:

LICITADOR	PRECIO	REDUCCION PLAZO EJECUCION	AUMENTO PLAZO GARANTIA	CRITERIOS SOCIALES	TOTAL
CONSTRUCCIONES NOVELETA, S.L.U.	242.700 €	15 días	0 años	0%	80 puntos
	74 puntos	6 puntos	0 puntos	0 puntos	

Considerando que la unidad gestora ha verificado la documentación aportada por Construcciones Noveleta, S.L.U., en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 20 del pliego regulador.

Atendido el artículo 100 LFCP, y de conformidad con la propuesta de adjudicación elevada por la unidad gestora del contrato de referencia.

Conforme a la Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre, por la que se modifica la Ley Foral 2/2018, de 1 de abril, de Contratos Públicos, entre otros,

los artículos 101.2 “... en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento” y 101.6 “los contratos se formalizarán en documento administrativo en el plazo de 5 días naturales, salvo que en el pliego se señale uno mayor, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación...”

Vista la propuesta suscrita por los Servicios Técnicos Municipales, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar a la empresa Construcciones Noveleta, S.L.U., el contrato de las obras de “Rehabilitación del antiguo Convento de Recoletas: Fase 1 – Consolidación estructural semisótano”, por un importe de 242.700 euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 60 días, en los términos resultantes de la proposición formulada por el adjudicatario en el seno del procedimiento de licitación de referencia.

Segundo.- Comunicar al adjudicatario que el contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, debiendo aportar, a tal efecto, la documentación descrita en la cláusula vigésimo segunda del Pliego Regulator.

Tercero.- Proceder, conforme a los artículos 102.1 de la Ley Foral 2/2018, modificado mediante la Ley Foral 17/2021 y 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra a la publicación de la adjudicación del presente contrato en el Portal de Contratación de Navarra, en Tablón de Anuncios y Sede electrónica Municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, indicándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los recursos administrativos y jurisdiccionales que se detallan a continuación:



- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, prevista en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto de adjudicación establecido en el artículo 124.2.b) del mismo cuerpo legal.
- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tafalla competente para la presente contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente al de su notificación.
- Recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

En Tafalla, el alcalde, Jesús M^a Arrizubieta Astiz